

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Despacho del Alcalde	RESOLUCIÓN N°463 11 de agosto de 2023		CÓDIGO: PC-PA-003-F08 VERSIÓN: 0
---	--	--	---

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA N° 013 DE 2023 RELATIVO A LA
“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E
EL TAMBO”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

El Municipio de San Pedro de los Milagros, como Entidad territorial del Orden Municipal, lleva a cabo la realización de programas y proyectos para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de los procesos de contratación con el fin de ejecutar y llevar a feliz término estos programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

El artículo 2 de la Constitución Política de 1991 define: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

El Municipio de San Pedro de los Milagros para el cumplimiento de los procesos misionales y de apoyo, al igual que para dar cumplimiento a los componentes que se encuentran asociados al Plan Desarrollo para el periodo 2020-2023, Juntos Construimos el Cambio, se plantea en la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. JUNTOS POR NUESTRA INFRAESTRUCTURA Y COMPETITIVIDAD sector equipamientos colectivos, en el programa *“El Cambio Empieza en los Equipamientos Públicos.”* Indicador de producto *“Mantenimiento y mejoramiento a infraestructuras Educativa”.*

El Municipio cuenta con 4 Instituciones educativas y múltiples Centros Educativos tanto rurales como urbanos, de todos estos la Institución Educativa El Tambo necesita de un proceso de mejoramiento y mantenimiento de su infraestructura, realizar el mantenimiento de la sede garantizara un mejor espacio para los niños en su proceso de aprendizaje y con esto garantizar una mejor calidad de estudio.

En busca de lo anterior el municipio presenta la iniciativa a la gobernación de Antioquia en la convocatoria que esta entidad realiza a los 125 municipios del departamento y se logra obtener cofinanciación para el mantenimiento y mejoramiento de la Institución Educativa El Tambo.

<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>"JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"</p> <p>Despacho del Alcalde</p>	<p>RESOLUCIÓN N°463</p> <p>11 de agosto de 2023</p>		<p>CÓDIGO: PC-PA-003-F08</p> <p>VERSIÓN: 0</p>
--	---	--	---

Que en cumplimiento de lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para llevar a cabo el proceso de selección, es necesario agotar los procedimientos y etapas contempladas en el estatuto de Contratación Administrativa.

Que no se presentaron solicitudes para limitar a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el objeto del proceso de selección que se desarrolla consiste en la "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E EL TAMBO".

Que el presente proceso se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1217 de 2023.

Que teniendo en cuenta a la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, y en especial el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realiza mediante selección abreviada de menor cuantía.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenase la apertura del proceso SELECCIÓN ABRAVIADA DE MENOR CUANTIA No. 013 DE 2023 SIN LIMITACION A MIPYMES, cuyo objeto contractual es: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E EL TAMBO".

ARTÍCULO SEGUNDO. Fíjese como cronograma del presente proceso con fechas ciertas el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Expedición y publicación del Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y elaboración del pliego de condiciones definitivo	El 11 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación, y consulta del pliego de condiciones definitivo	Del 11 de agosto hasta el 16 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Solicitudes de aclaraciones al pliego	Del 11 de agosto hasta el 16 de agosto	https://www.colombiacompra.gov.co/
Respuesta observaciones y /o Adendas al pliego definitivo	Del 16 de agosto hasta el 16 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de intención de participar en el proceso	Del 11 de agosto hasta el 16 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/
Sorteo en caso de presentarse mas de 10 oferentes y publicación del mismo	El 17 de agosto de 2023	secop-ii
Entrega de propuestas	23 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Despacho del Alcalde	RESOLUCIÓN N°463 11 de agosto de 2023		CÓDIGO: PC-PA-003-F08 VERSIÓN: 0
--	--	--	---

		.gov.co/
Apertura de propuestas-Cierre de la contratación	23 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Calificación de propuestas	24 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/
Traslado de la calificación- Término para subsanar requisitos	Del 25 de agosto hasta el 30 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Adjudicación del Contrato o Acto de declaratoria de desierta	31 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Elaboración y notificación del contrato	31 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/
Perfeccionamiento del Contrato (pólizas Y Publicación	1 de septiembre de 2023	

ARTÍCULO TERCERO. Señálese como lugar electrónico de consulta del pliego en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha y hora de apertura del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la secretaria de Planeación del Municipio de San Pedro de los Milagros, la iniciación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2023.

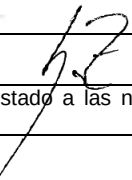
ARTICULO QUINTO. De conformidad con lo ordenado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, de todo el proceso precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual, podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la secretaria de Planeación, Palacio Municipal, Segundo Piso 2º o al Fax 8687039 ext.110 y como lugar electrónico en el Sistema de Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Pedro de los Milagros a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
 Alcalde Municipal

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Robeiro Antonio Sanchez Nanclares Asesor contractual		11-Ago-2023
Revisó	Esp. Robeiro Antonio Sanchez Nanclares Asesor contractual		11-Ago-2023
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde Municipal		11-Ago-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

N° TRD: 100-28-01